

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2018



*Centro Cultural Constitución
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN MI COLONIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN MI COLONIA”

REGLAS DE OPERACIÓN

APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOPAN MI COLONIA” PARA APOYAR A LAS COLONIAS DE ZAPOPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO: Se emite la Aprobación de las Reglas de Operación del Programa “Zapopan Mi Colonia” para Apoyar a colonias de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2018.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del municipio de Zapopan, Jalisco.

En Zapopan, Jalisco, ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho. Dirección de Programas Sociales Municipales.

1. INTRODUCCIÓN

El Espacio Público, como plazas, parques, jardines, calles, entre otros, son aquellos lugares de las colonias que la ciudadanía tiene el derecho a su uso y disfrute, esto además facilita la convivencia entre las y los ciudadanos y contribuye a un sano esparcimiento.

La utilización, del espacio público, dependerá de la percepción que se tenga de éstos. Si el espacio se encuentra en condiciones favorables estimula su uso, ya sea recreativo, de esparcimiento y recreación. Cuando por el contrario, los espacios se encuentran en condición deplorable o degradada, provoca reacciones de rechazo, se vuelven susceptibles de vandalismo y se convierten en lugares inseguros.

En ese sentido se vuelve necesario contar con alternativas que posibiliten la puesta en marcha del mantenimiento, remozamiento o embellecimiento de los espacios públicos, con el fin de generar condiciones para que la ciudadanía acceda a éstos y se dinamicen las relaciones sociales, el desarrollo personal y colectivo de la vida pública.

El programa “Zapopan mi Colonia” pretende trabajar en ese sentido, coadyuvando en crear las condiciones para la rehabilitación de los espacios públicos, a través de una serie de apoyos en especie y alentando la participación activa de las y los colonos.

2. MARCO JURÍDICO:

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 16. La Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado.
- II.** Implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social para garantizar el respeto de los derechos económicos y sociales, individuales o colectivos.
- V.** Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

DENTRO DEL PROGRAMA Zapopan funcional contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo y específicamente en el eje Articulación de redes territoriales y productivas, se contempla en el Objetivo 5: Consolidar un modelo de desarrollo urbano orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, vinculando los ordenamientos urbanos, ecológicos y de riesgos con perspectiva metropolitana.

Por otro lado en el Programa Zapopan Equitativo, su eje Integración socioeconómica y cultural, y en su objetivo 12: Reducir las desigualdades entre territorios y dentro de ellos, mejorando los equipamientos y el espacio público a partir de la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

XXI. Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Unidad Moviendo tu Comunidad, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, \$9'990.00 (Nueve millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de la cohesión social y la seguridad comunitaria en zonas urbanas y rurales a través del apoyo a las comunidades del Municipio, el financiamiento de obras y acciones de beneficio comunitario con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias, para la dignificación de su entorno físico, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida de la ciudadanía.

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES:

- 1.** Rehabilitar y rescatar espacios comunes de las colonias (áreas verdes, centros de recreo público, módulos vecinales, banquetas, fachadas, mobiliario urbano) en conjunto con las y los vecinos;
- 2.** Mejorar la imagen física de las colonias;
- 3.** Apoyar al mantenimiento de las fachadas de casas para conservar su buen estado, otorgando los materiales necesarios;

4. Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las comunidades en el mejoramiento de su entorno físico;
5. Informar y asesorar sobre la autogestión de trámites administrativos con otras dependencias, promover el trabajo común ordenado y la participación ciudadana a través del proceso de remozamiento de las colonias;
6. Fomentar la participación ciudadana, coadyuvando en el mantenimiento urbano del Municipio.

5.3 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE:

El programa trabaja en el combate al deterioro y abandono de los espacios públicos del Municipio de Zapopan.

ZAPOPAN MI COLONIA es un Programa Social de buena fe, que interviene en los espacios públicos comunes que presentan algún grado de deterioro. A través del mejoramiento y rehabilitación del entorno físico, en un marco de transparencia y corresponsabilidad con los colonos, se generan mejoras en el nivel de vida de las familias, incrementando el valor patrimonial de las colonias propiciando un esquema de participación activa de las comunidades.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA:

El programa se dirige a las colonias urbanas y rurales, fraccionamientos, cotos y poblados del municipio de Zapopan, Jalisco.

6.1 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO:

Población que reside en Colonias¹ rurales y urbanas de atención prioritaria que de forma organizada, decidan rehabilitar sus espacios comunes para el mejoramiento de su entorno y que cumplan con los requisitos vigentes del Programa. La organización puede ser a través de un individuo, grupo de personas o asociaciones vecinales, que tomarán el papel de Comité de Enlace comprometido en la intervención conjunta con la Unidad Moviendo tu Comunidad, en la colonia.

6.2 TIPOS DE APOYO:

El programa otorgará diversos materiales para ser aplicados en obras y acciones de remodelación o rehabilitación, equipamiento de espacios públicos de beneficio comunitario, entre otros: plazas, parques y jardines, canchas deportivas, gimnasios al aire libre, senderos, para la mejora del entorno físico de las colonias del municipio de Zapopan.

¹ Para fines de este Programa, se entenderá el término de “Colonia” como aquellos conjuntos habitacionales como la Colonia urbana y/o rural, Fraccionamiento, Coto o Poblado.

Los materiales responden a las necesidades identificadas y solicitadas por el grupo de colonos que son viables de apoyo, de acuerdo a la inspección física y/o ocular y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de los colonos beneficiados, el Municipio apoya con materiales, siendo los colonos organizados y beneficiarios quienes se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material otorgado dentro del plazo establecido y de acuerdo al plan de trabajo acordado entre la Unidad Moviendo tu Comunidad y el Comité de Enlace formado por las y los colonos solicitantes. Asimismo, el Comité de Enlace de la colonia beneficiada acepta esta condición para recibir el beneficio del Programa.

El Programa consta de dos modalidades de apoyo: Apoyo Aislado y Apoyo Integral.

A) Modalidad Apoyo Aislado:

En esta modalidad, la persona podrá solicitar pintura vinílica, enjarre o material para construcción o rehabilitación de banquetas, es decir, aquellos que no requieran de materiales o intervenciones generales o integrales. La persona solicitante, se compromete a contribuir con la mano de obra.

La Unidad Moviendo tu Comunidad, mediante una inspección física y/o ocular, determinará si la solicitud corresponde a esta modalidad o a la de Apoyo Integral.

B) Modalidad Apoyo Integral:

Este tipo de apoyo se aplica en: módulos vecinales, parques, áreas verdes, calles, avenidas, andadores, bardas o muros, fachadas, banquetas y machuelos.

Se enlistan los siguientes materiales que pueden entregarse para la rehabilitación/remozamiento de las colonias aprobadas²;

- A) Pintura vinílica.
- B) Pintura en aerosol.
- C) Material para construcción y/o restauración de banquetas y machuelos (cemento, cal, arena y grava).
- D) Pintura esmalte para herrería.
- E) Pintura tráfico para machuelo y balizamiento.
- F) Apoyos para áreas verdes.
- G) Herrería para jardinería
- H) Juegos infantiles y bancas para áreas comunes.
- I) Gimnasios al aire libre para áreas comunes.

² El Municipio de Zapopan podrá otorgar en beneficio de los ciudadanos, material distinto al señalado en las presentes reglas de operación, siempre y cuando el material que se pretenda entregar cumpla con los objetivos del Programa Zapopan mi Colonia.

J) Señalética (en áreas verdes)

K) Adoquín y machuelo para construcción y/o reparación de áreas comunes.

Los apoyos que se otorgan deben ser aplicados por las y los colonos de acuerdo al plan de trabajo concertado y aceptado por el Comité de Enlace de la colonia beneficiada y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

Para solicitar cualquiera de las dos modalidades del programa, el solicitante deberá acreditar la residencia en el municipio de Zapopan.

El apoyo aislado puede solicitarse para rehabilitar espacios públicos. En el caso de espacios particulares, sólo puede dirigirse a las fachadas de casas habitación.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

6.3 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS:

El monto total del apoyo en la modalidad aislado no rebasará la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

El monto total del apoyo en la modalidad integral no rebasará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

Los materiales se entregarán de manera parcial, y las cantidades de cada entrega se determinan de acuerdo al avance de trabajo y el plan de Trabajo acordado entre el Comité de Enlace y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

7.1 REQUISITOS

Las y los solicitantes de los beneficios del Programa en sus dos modalidades de Apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Llenar y entregar a la Unidad Moviendo tu Comunidad el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), mismo que también podrá ser llenado en las oficinas de la Unidad.

B) Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma de la persona solicitante deben aparecer legibles y claras.

C) Copia de comprobante de domicilio dentro del Municipio de Zapopan (agua, luz, teléfono). Debe aparecer el domicilio completo reportado por los solicitantes, en caso de no contar con alguno de los anteriores, se aceptará comprobante original emitido por la asociación de colonos, sellado y firmado por el presidente de la misma.

D) Fotografías de la zona a intervenir.

7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios para la elección de las personas o colonias beneficiarias (según la modalidad de apoyo, aislado o integral), que cumplen con los requisitos solicitados se explican en la tabla 1.

Las evidencias para la evaluación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se documentan al llenar el “Diagnóstico General de la Colonia”.

| Tabla 1: Criterios para la elegibilidad de colonias | | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|--|
| ORDEN DE PRIORIDAD | MODALIDAD DE APOYO | FACTOR | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Apoyo Aislado e Integral | Geográfico | Habitar en el municipio de Zapopan. La priorización se hará de acuerdo al diagnóstico de zonificación elaborado por la Unidad Moviendo tu Comunidad. |
| 2 | Apoyo Aislado e Integral | Viabilidad Técnica | Se determinará mediante visita física por parte de personal de la Unidad Moviendo tu Comunidad. |
| 3 | Apoyo Aislado e Integral | Uso del inmueble | Que el espacio público sea propiedad del Municipio de Zapopan. En el caso de que el espacio a intervenir sea propiedad de un particular, éste deberá de estar en comodato a favor del Municipio de Zapopan. |
| 4 | Apoyo Integral | Grado de participación ciudadana | Asistentes a las pláticas informativas de la Unidad Moviendo tu Comunidad, previas a la intervención del programa. |
| 5 | Apoyo Aislado e Integral | Población beneficiada | Número de ciudadanos que se verán beneficiados por los apoyos otorgados |
| 6 | Apoyo Aislado e Integral | Temporalidad | Que el solicitante no haya sido beneficiario durante la presente administración por este programa. |
| 7 | | Duplicidad | Que el domicilio del solicitante no se encuentre dentro de una zona |

| | | | |
|----------|---------------------------------|--------------------|---|
| | Apoyo Aislado e Integral | | y/o área ya intervenida previamente por el programa en la administración. Previo cotejo en la base de datos de beneficiarios. |
| 8 | Apoyo Aislado e Integral | Dimensional | Área que se beneficiaría con el apoyo. |

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

8.1 DERECHOS

- A) Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.
- B) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- C) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normatividad aplicable.
- D) En caso de que la solicitud resulte viable, recibir el o los apoyos en material, de acuerdo a las Reglas de Operación, y el plan de trabajo acordado.
- E) Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- F) Recibir asesoría técnica y supervisión por parte del personal de la Unidad Moviendo tu Comunidad, para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- G) Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes.

8.2 OBLIGACIONES

- A) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para la implementación del programa.
- B) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- C) Organizarse entre los colonos interesados para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- D) Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, los materiales otorgados para la colonia que se beneficiará. Los colonos solicitantes y autorizados deben aportar la mano de obra requerida para completar las obras en tiempo y forma de acuerdo al plan de trabajo establecido.

- E)** El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el Programa.
- F)** Proporcionar información documental (fotografías) de seguimiento, sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
- G)** Continuar con la implementación del programa aunque el enlace desista de continuar los trabajos en la colonia, siempre y cuando los vecinos expresen su voluntad de continuar con los trabajos.
- H)** Elegir un nuevo enlace mediante acuerdo, cuando el enlace original haya incurrido en irregularidades o en una negativa manifiesta de continuar con el programa.
- I)** Para el apoyo Integral, socializar y consensar la intervención del programa; además de trabajar de forma organizada con los vecinos, ya que son éstos los que proporcionan la mano de obra.
- J)** Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios y operadores del Programa.

9. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA:

Incurrir en actividades contrarias a los Objetivos o Lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a una colonia beneficiaria son:

- A)** Incumplir el plan de trabajo acordado, ya sea en su forma y/o tiempo.
- B)** Nula participación de él, la o habitantes de la colonia beneficiada.
- C)** Disolución del acuerdo entre colonos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- D)** Proporcionar información falsa en la valoración de viabilidad técnica.
- E)** Transferir o vender el material otorgado.
- F)** Aplicar el material de apoyo en áreas no acordadas en el plan de trabajo o no autorizadas.
- G)** Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político.
- H)** En caso de que las personas beneficiarias se dirijan de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las y los funcionarios u operadores del Programa.

Incurrir en cualquiera de las causales anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que él o la solicitante sean puestos en el Padrón de ciudadanos NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad Moviendo tu Comunidad.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

La entrega del material de apoyo para la colonia se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad Moviendo tu Comunidad con los proveedores designados por la Dirección Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

La coordinación del Programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo y entregar dichos vales al Comité de Enlace. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

El Comité de Enlace está obligado a supervisar la correcta aplicación de los materiales entregados, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el mismo Comité y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

El Comité de Enlace está obligado a entregar en el plazo establecido, la documentación de respaldo requerida para comprobar la correcta distribución de los materiales a los responsables de su aplicación, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el Comité de Enlace y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

10.1 APOYO AISLADO

Una vez que la solicitud de apoyo sea determinada como VIABLE, se notificará al solicitante vía telefónica para que acuda a las oficinas de la Unidad Moviendo tu Comunidad a recoger el material.

Una vez entregado el apoyo, el beneficiario se compromete a aplicarlo durante los quince días naturales posteriores a la fecha de entrega.

10.2 APOYO INEGRAL

| Etapa | Descripción |
|---|---|
| 1.- Recepción de oficio y/o solicitud | El ciudadano solicita la intervención del programa. |
| 2.- Archivo | La solicitud se archiva en orden cronológico a partir de que se solicitó. |
| 3.- Respuesta a la solicitud | La Unidad Moviendo Tu Comunidad responde por escrito al ciudadano que solicitó el programa. |
| 4.- Calendarización para la intervención | El jefe del programa asigna una fecha para la intervención. |

| | |
|--|--|
| 5.- Asignación de promotor | El jefe del programa asigna un coordinador para la intervención. |
| 6.- Diagnóstico del área a intervenir | El coordinador se reúne con el solicitante y efectúa el diagnóstico para determinar la viabilidad técnica para implementar el programa. |
| 7.- Plática informativa | El coordinador se reúne con el enlace y los vecinos para socializar el proyecto, explicar las reglas de operación y consentir la intervención del programa. |
| 8.- Plan de Trabajo | En la plática informativa deben establecerse tareas y objetivos, así como división del trabajo, para cumplir la intervención según el diagnóstico de la colonia en un plazo no mayor a tres meses. |
| 9.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas | Pintura para postes, machuelos, topes y balizamiento en general. |
| 10.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas | Entrega de material para rehabilitación y/o construcción y equipamiento urbano. |
| 11.- Entrega de material para remozamiento de fachadas | Entrega de pintura vinílica y/o enjarres para las fachadas de los vecinos que se integraron en los trabajos de remozamiento y rehabilitación. |

*La entrega de materiales se hará conforme a las etapas establecidas en esta tabla y de manera subsecuente, es decir la colonia beneficiaria deberá de cumplir en orden cronológico las etapas.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

11.1 MODALIDAD DE APOYO AISLADO

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias de la Modalidad Apoyo Aislado, consta de las o los solicitantes inscritos que cumplieron con los requisitos.

11.2 MODALIDAD DE APOYO INTEGRAL

Esta Modalidad tendrá un Padrón de Colonias Beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos previamente y hayan sido calificadas como VIABLES de recibir el apoyo. Tendrá a su vez una lista con las y los solicitantes determinados como NO VIABLES para recibir el beneficio del Programa, debido al incumplimiento de los requisitos.

11.3 DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

Después de la validación, la Unidad Moviendo tu Comunidad, informará a las y los Beneficiarios, su integración al Programa mediante la publicación de los Padrones en los medios oficiales del Gobierno Municipal de Zapopan, o aquellos medios que la Unidad Moviendo tu Comunidad, considere pertinentes.

12. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APLICADOS:

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo del Órgano Interno de control del Gobierno Municipal y de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Unidad Moviendo tu Comunidad como Unidad ejecutora del Programa, generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- Factura correspondiente a los materiales entregados por el proveedor, firmada y sellada por la Unidad Moviendo tu Comunidad, firmada y sellada por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos y firmada y sellada por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Recibo de materiales emitido por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
- Fotografías con los trabajos de los lugares intervenidos.

13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Los indicadores para el seguimiento del programa son los siguientes:

| Nombre | Tipo | Descripción | Fórmula |
|--|----------|--|--|
| Porcentaje de atención | Eficacia | Mide la capacidad para atender las solicitudes de intervención | $\left\{ \frac{\text{Solicitudes atendidas}_t}{\text{Solicitudes recibidas}_t} * 100 \right\}$ |
| Porcentaje de colonias rehabilitadas respecto a la meta proyectada | Eficacia | Mide la capacidad para rehabilitar colonias | $\left\{ \frac{\text{Colonias rehabilitadas}_t}{\text{Meta proyectada}_t} * 100 \right\}$ |

14. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en línea y puestos a disposición del público en general.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Municipio de Zapopan, la celebración de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones educativas.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

1.- Vía telefónica:

Unidad Moviendo tu Comunidad:

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883

2.- De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles #80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco

Anexo 1 Solicitud de apoyo



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Solicitud de apoyo
Zapopan MI Colonia



Gobierno Municipal
Zapopan

Nº 4990

1.- Datos del Solicitante

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|--|--------|--|
| Nombre: | | Apellido paterno: | | Apellido materno: | | Número(s): | | Fecha: | |
| Comunidad: | | Calle: | | Número(s): | | Colonia: | | | |
| Teléfono(s): | | Teléfono Celular: | | | | | | | |
| Capacidad de cobro mensual (rango de horas en los que está en el domicilio): | | | | | Horario preferible para visita: | | | | |

2.- Tipo de solicitud

| | | | |
|---|--|---|--|
| AISLADOS <input type="checkbox"/> Pintura para fachadas Otros: _____ mts. x _____ mts. <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ | | INTEGRAL Nombre de la colonia: _____ _____ _____ _____ | |
|---|--|---|--|

3.- Croquis de Ubicación

4.- Documentación

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de credencial de elector o equivalente (para el caso de no tener la CFE del INE se cobrará, además de firma y huella dactilar) | |
| <input type="checkbox"/> Copia de comprobante de domicilio (agua, luz y teléfono) <small>Witte a su cargo el darme el completo reportaje por el solicitante</small> | |

5.- Observaciones

| | | | |
|------------------------|--|----------------------------------|--|
| Firma del solicitante: | | Nombre y firma de quien atendió: | |
|------------------------|--|----------------------------------|--|

6.- Respuesta de la Solicitud

| | | |
|---|---|-------|
| <input type="checkbox"/> No procede apoyo Razones: _____ _____ _____ | <input type="checkbox"/> Si procede apoyo Visto bueno _____ Nombre y puesto: _____ | SELLO |
|---|---|-------|



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

RECEPCIÓN
Zapopan MI Colonia



Gobierno Municipal
Zapopan

7.- Comprobante para el solicitante

| | | | |
|---|--|---------------------|--|
| Nombre y firma del solicitante: | | Fecha de solicitud: | |
| Nombre y firma de quien atendió: | | | |
| <small>*Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.</small> | | | |
| <small>Para cualquier aclaración, favor de comunicarse con nosotros de lunes a viernes de 9 am a 2 pm. Dirección de Comunidad Digna. Teléfono 36162263, ext. 3688 y 3883.</small> | | | |

www.zapopan.gob.mx

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

(de licencia)

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor José Flores Trejo

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/